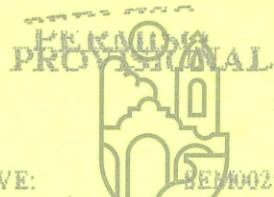


DIRECCIÓN DE MERCADOS,


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS**
**PERMISO
PUESTO
TIANGUIS
SEMIESTACIONARIO**
CLAVE: BEJ0002769
FOLIO TRÁMITE: 34,905

FECHA EXPEDICIÓN: 31-enero-2022

Gobierno de
NOMBRE: SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA
COLONIA: HUERTAS

EXTERIOR: **INTERIOR:**
CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 2: ZALATITAN

TIPO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""
IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$142.00

MAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p
MARTES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p
HERCOLES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p
UEVES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
OBSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

**TL
DGO.
SECCION
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**
ACEPTÓ
SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA
AUTORIZÓ
C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de anestesia y psicóticas.

El almacenamiento y transporte del puesto a través de autopista.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los paseantes, así como vehículos.

Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.

Instalarlo en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.